

X

Crimen en una dehesa.

4 de Julio.

En la Sección primera de lo criminal de la Audiencia, y ante el tribunal popular del partido de Chinchón, se vió un proceso grave, en que se pedía la pena de muerte para dos de los siete individuos que aparecían procesados.

El crimen que se iba á juzgar era horrible. Se cometió el día 29 de Noviembre de 1897, siendo la víctima un pastor llamado Francisco López, en la dehesa titulada de Arenales, que posee en el término de Estremera D. Angel Morgáez.

El infeliz pastor fué atraído, con el pretexto de una cena, á un chozo de la dehesa para jugar á la brisca, y al salir del chozo, mientras uno de los procesados le sujetaba, otro, echándose encima de él, le retorció el cuello lo mismo que á una gallina.

Realizado el delito, enterraron el cadáver en una hoya, y después le tiraron al río Tajo, que cruza la finca por su parte Norte, para figurar que había sido víctima de un accidente.

El motivo de todo ello fueron rencores y resentimientos.

Acusados como responsables de este delito, ocuparon el banquillo siete procesados: Francisco Sánchez Martínez y Damián Palacios, como autores; Francisco del Hoyo, como cómplice; y Aniceto Alonso García, Ignacio Alonso López, Toribio Fernández y Fidela Dolores Martínez, como encubridores.

Comenzó el acto haciendo el fiscal Sr. Urbina una rectificación muy curiosa: por un error de copia, aparecía en el escrito de conclusiones provisionales como muerto el médico forense que informó en el proceso, D. José Martínez, en vez de serlo

Francisco López, que es la verdadera víctima. La causa la había despachado otro fiscal, y el error se deslizó al poner el escrito en limpio.

En los bancos de las defensas se sentaron los Sres. Portuondo, Zapata, Díaz Valero y Ruano (D. Fernando).

El fiscal pidió, antes de interrogar á los procesados, que saliesen los siete y fueran entrando uno á uno, á fin de que no oyeran antes de declarar lo que decían los demás. Se opuso el Sr. Díaz Valero y los demás defensores; pero el acuerdo se tomó por la Presidencia, con aplauso.

Declaró en primer término el procesado Francisco Sánchez, contestando no pocas veces con sorna y con descaro, y pintándose en su rostro una gran astucia. Negó en redondo haber matado una mosca.

Lo mismo hizo Damián Palacios y Juan Francisco del Hoyo. Lo único que sabían es que la Guardia civil les había pegado mucho para hacerles declarar.

Ignacio Alonso, *rochano*, como llaman en su tierra á los pastores jóvenes, estuvo más explícito, diciendo que Francisco Sánchez le había manifestado que Francisco López se había desnucado, y que él lo había tirado al Tajo para que pasara por ahogado, amenazándole con hacer con él lo mismo si decía algo.

Se celebró un careo entre estos dos procesados, y el *rochano* permaneció firme.

Su padre, Aniceto Alonso, dijo lo mismo que él sobre poco más ó menos.

Toribio Fernández no sabía nada, y á Fidela Dolores Martínez, esposa de Francisco Sánchez, la ocurría lo mismo.

Al terminar estos interrogatorios informaron los médicos forenses.

Uno de éstos es á quien se suponía *fallecido*.

Afirmaron que el cadáver se encontró en el río, junto á una junquera, boca abajo y encogido; presentaba varias tumefacciones y equimosis, y la lesión más grave que observaron fué la luxación completa del cuello, que determinó la fractura de la primera y segunda vértebras cervicales, hasta el punto de que se volvía la cabeza en todas direcciones.

Opinaban que la luxación se hizo violentamente, retorciéndole la cabeza dos ó tres personas, pues la contextura de la víctima era muy fuerte.

Con la declaración del primer testigo citado, D. Angel Morgáez, terminó la sesión, el cual, como dueño de la dehesa, describió minuciosamente su finca; dijo que Francisco Sánchez y Francisco López eran íntimos amigos, y apuntó la sospecha que tuvo de que le engañaran cuando Francisco Sánchez le decía que no se había encontrado en el río, cuando se notó la desaparición del pastor, más que una oveja, una petaca, una garrota y una boina.

Segunda sesión.

El testigo Florencio Sánchez, padre del procesado Francisco, manifestó haber sabido por su hijo que el pastor Francisco López se había ahogado en el río, pero nada más.

Ciriaco Corcobado también había oído decir algo del hecho de autos, y Angel Delgado, prototipo del recelo y de la desconfianza, se ponía loco por decir á todo que no.

—Pero ¿es que le han encargado á usted que diga siempre «No, señor»?....

—No, señor. (Risas.)

Mario Palacios dijo que había visto al procesado Francisco Sánchez cuando iba á dar parte de que López se había ahogado.

Con el juez municipal del pueblo de Estremera hubo un incidente digno de apuntarse, por lo que revela.

Fiscal.—¿Por qué no comenzó usted á instruir diligencias en cuanto se tuvo conocimiento del suceso, como era su deber?

—Porque tuve que cumplir con otros deberes ineludibles.

—¿Más ineludibles que éstos?

—Sí, señor; tenía que asistir á una Junta administrativa.

El fiscal pidió entonces que constaran en acta sus palabras, pero el juez añadió que había dejado encargado al juez su-

plente durante su ausencia, y el suplente se quedó con el muerto, terminándose el incidente.

A continuación declaró el sargento Quintanilla, de la Guardia civil, diciendo que el procesado Ignacio les había dado la pista para descubrir el delito al afirmar que á López lo habían matado y lo habían tirado al río para que pareciera que se había ahogado, pero añadiendo que si su padre (otro de los procesados) supiera que él contaba eso, le mataría.

Los testimonios de la defensa, Víctor Hidalgo y Crisanto Sandoval, tendieron á demostrar que el suceso de la muerte ocurrió el día 30 de Noviembre y no el 29, y que ese día algunos de los procesados estaban muy lejos de aquel sitio.

Se leyó la prueba documental, y el fiscal modificó sus conclusiones haciéndolas definitivas, con una nueva relación de los hechos, apreciando la agravante de reincidencia para uno de los procesados, y retirando la acusación para la mujer de Francisco Sánchez.

Suspendida la sesión por unos momentos, el presidente, Sr. Ordoño, cedió la palabra al Ministerio público, después de leer el magistrado ponente, Sr. Ortiz, el auto de sobreseimiento á favor de la mujer de Sánchez. (Esta, que durante toda la vista estuvo con una criatura preciosa en los brazos, la agarró y la faltó tiempo para marcharse, dejando allí solo al padre, para quien piden la pena de muerte.)

El abogado fiscal Sr. Urbina dedicó la primera parte de su discurso á hacer un análisis detallado y minucioso de toda la prueba practicada y de la parte que en ella correspondía á cada uno de los procesados, para llegar después á definir el hecho de autos, tal como él entendía que había ocurrido, y hacer el reparto de responsabilidades en esta forma:



D. Rafael Urbina.